



CONVOCAN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, A SEÑALARSE EN EL PRESENTE MES Y / CURSO, AL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA FORMULAR SU DESCARGO FRENTE A LAS REITERADAS AUSENCIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2014-08/09/14 Y EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2014-SO-GRL: 05/012/14, EN ESTRUCTA APLICACIÓN DEL NUMERAL 12) DEL ARTÍCULO 2° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, A EFECTOS DE QUE DICHO FUNCIONARIO EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 107-2014-SO-GRL: 12/12/

Iquitos, 12 de diciembre del año 2014.

VISTO: la documentación, que deberá ser sustentada por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2014-08/09/14; y,

CONSIDERANDO:

Que, reiteradas veces se convocó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para sustentar sobre el avance financiero a la fecha, de las obras en ejecución en los distritos: Punchana, Belén y San Juan de la provincia de Maynas, así como, de las demás provincias de la Región Loreto, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2014-SO-GRL: 08/09/14 y el Artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 100-2014-SO-GRL: 05/012/14;

Que, para el presente caso se debe aplicar lo dispuesto en el numeral 12), del Artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto;

Que, para no vulnerar el Derecho de Defensa y el Debido Proceso del funcionario antes mencionado, pertinente, convocarle a una Sesión Extraordinaria, que en forma oportuna el Presidente del Consejo Regional Loreto, señalará fecha, hora y lugar, para que formule los descargos pertinentes;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional Loreto aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 12 de diciembre 2014, llevada a cabo en el salón de actos de la Dirección Regional Agraria de Loreto – DRAL, sito en la calle Palma N° 113 (3er. piso) - Distrito de Iquitos - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONVOCAR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, A SEÑALARSE EN EL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO, AL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA FORMULAR SU DESCARGO FRENTE A LAS REITERADAS AUSENCIAS, PARA SUSTENTAR EL TEMA SOBRE EL AVANCE FINANCIERO A LA FECHA, DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN EN LOS DISTRITOS: IQUITOS, PUNCHANA, BELÉN Y SAN JUAN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, ASÍ COMO, DE LAS DEMÁS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2014-08/09/14 Y EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2014-SO-GRL: 05/012/14, EN ESTRUCTA APLICACIÓN DEL NUMERAL 12) DEL ARTÍCULO 2° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, A EFECTOS DE QUE DICHO FUNCIONARIO EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto